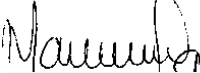


Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Radicación: 73055408900220210008500
Demandante: Martha Viviana Cristancho Ortiz
Demandado: José Augusto Duque Trujillo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de febrero del dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que se recibió prueba de la notificación realizada por la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, Tolima, al demandado José Augusto Duque Trujillo. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de febrero del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de fijación de cuota alimentaria iniciada por Martha Viviana Cristancho Ortiz, contra José Augusto Duque Trujillo, la Comisaría de Familia del municipio envió tramite de notificación personal del demandado, pero en la misma no se le enteró al notificado el término que tenía para manifestarse; por tanto, se ordena:

Agregar al expediente virtual la antedicha notificación; además, dado el vicio arriba aludido, se ordena repetir la notificación para que allí se le informe el término que tiene el demandado para pronunciarse.

Por secretaría líbrese la comunicación respectiva, haciendo la advertencia del caso a la Comisaria de Familia de Armero Guayabal, Tolima, para que se informen los términos con los que cuenta el señor Duque Trujillo para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 011
Hoy 28 de febrero de 2022